



BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025/2026

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una ayuda económica complementaria para material escolar, destinada a familias empadronadas en Daimiel (al menos con un año de antelación a la fecha de la convocatoria), con hijos/as que durante el 2025/2026 cursen Educación Infantil y Educación Primaria.

La convocatoria se registrará por las bases recogidas en este documento y en todo aquello que no esté previsto, por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel (BOP de Ciudad Real nº163, de 26-08-20)

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El crédito presupuestario para la presente convocatoria es de 12.500 Euros, previsto en la partida 3260-48100 del presupuesto municipal en vigor.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que deben ser imputadas.

La cuantía de las ayudas será **como máximo de 60 euros**.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Familias empadronadas en Daimiel, al menos con un año de antelación a la fecha de la convocatoria, con hijos/as que durante el curso 2025/2026 cursen Educación Infantil y/o Educación Primaria.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas establecidas en estas bases son compatibles con las que pudieran otorgar otros organismos para la misma finalidad.

QUINTA.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de anuncios de la Corporación, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia, conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno, a efectos de reclamaciones.



SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real.

6.2.- La solicitud, de acuerdo con el modelo del **Anexo II**, se presentará en:

- De manera presencial, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, ubicado en la planta baja de la Casa Consistorial (Plaza de España, nº 1), en el horario habitual del mismo.
- De forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel (www.daimiel.es).
- En los lugares o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha solicitud, junto con las instrucciones y los anexos pertinentes se podrán obtener a través de la Web del Ayuntamiento de Daimiel (www.daimiel.es) y dentro del horario habitual, en la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Daimiel, sito en la primera planta del Centro Motilla (Travesía de Molinos, nº 8).

6.3.- Junto a la instancia, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente en vigor de todos aquellos miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- b) Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) En el caso de disponer de la condición de familia numerosa, fotocopia del Título Oficial que lo acredite.
- d) Fotocopia de la calificación oficial de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar.
- e) En caso de separación o divorcio, sentencia, convenio regulador y recibo de pensión alimenticia.
- f) En caso de separación por pareja de hecho, convenio regulador y recibo de pensión alimenticia.
- g) Último recibo de hipoteca o alquiler.
- h) Declaración de la Renta año 2024, sellada por alguna oficina habilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o con información de la presentación de la misma si se ha realizado por vía telemática. Si se hizo separada, es necesario presentar todas las declaraciones de los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar.
- i) En el caso de no haber presentado la Declaración de la Renta 2024, autorización al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de Imputaciones de Rentas emitidos por la Agencia Tributaria u Organismo Público o Privado autorizado para ello, con el fin de obtener los datos necesarios para la determinación de la Renta a efectos de esta beca (**Anexo III**).
- j) Autorización al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de empadronamiento de la unidad familiar (**Anexo IV**).
- k) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíban tener la condición de beneficiario y no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Daimiel (**Anexo V**).



Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a los/las interesados/as para que, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo sin más trámite.

SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción de los expedientes corresponderá a la delegación de Educación del Ayuntamiento, que elaborará un informe de las solicitudes presentadas.

La Concejalía de Educación, en su condición de órgano instructor, formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional, al órgano municipal competente para resolver. Esta propuesta de resolución, confeccionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 13,E) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel, se publicará en el Tablón de Edictos Municipal, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. No obstante, se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en el momento de presentar la solicitud.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir del siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención pudiendo interponer el interesado los recursos procedentes en derecho.

A los efectos de NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS, el acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y en la Web municipal www.daimiel.es.

La resolución de la concesión de las becas para material escolar, no podrá superar la asignación presupuestaria destinada a tal efecto por esta Corporación. El pago de la subvención se realizará mediante un vale canjeable en cualquiera de las papelerías del municipio, a nombre del beneficiario que aparece en la solicitud.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

En virtud del Apartado 7 del Artículo 30 de la Ley 98/2003 de la Ley General de Subvenciones se entenderá justificada la percepción de la subvención con el simple cumplimiento de los requisitos de la Base Tercera de las presentes bases.



DECIMA.- FISCALIZACIÓN.

El Ayuntamiento de Daimiel se reserva el derecho de realizar un seguimiento de estas ayudas, pudiendo exigir al interesado/a una explicación detallada y documental de los gastos presentados hasta un año después de la concesión de la subvención. También podrá anular cualquier subvención concedida cuando a su juicio, exista incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la beneficiario/a de la misma.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de las ayudas se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la resolución, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien interponer directamente ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



CONVOCATORIA DE BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025/2026 ANEXO I: BAREMO

- Familia monoparental **3 puntos**
- Familia numerosa **3 puntos**
- Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar **2 puntos**
- Por número de miembros de la unidad familiar **2 puntos** (cada uno). Máximo **10 puntos**.
- El umbral económico familiar a tener en cuenta, se obtendrá mediante la suma de las casillas Base Imponible General **(435)** y Base Imponible del Ahorro **(460)**, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2023, menos la cantidad correspondiente a la hipoteca o alquiler de la vivienda familiar.
 - o De 0 – 8.400'00 € (1 vez el IPREM 2024): **10 puntos**
 - o De 8.401'00 €- 12.600'00 € (1-1'5 veces el IPREM 2024): **5 puntos**
 - o De 12.601'00 €- 16.800'00 € (1'5-2 veces el IPREM 2024): **0 puntos**
 - o A partir de 16.800 €: **Desfavorable**
 - o **Acceden directamente:** Aquellas familias sin prestaciones en la unidad familiar

*Para la determinación de la Renta de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, que obtengan ingresos propios y no hayan presentado el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2024, se autorizará al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de Imputaciones de Rentas emitidos por la Agencia Tributaria u Organismo Público o Privado autorizado para ello, con el fin de obtener los datos necesarios para la determinación de la Renta a efectos de esta beca.

No se establece un número máximo de becas, sino que todas las solicitudes serán valoradas y, serán beneficiarios de ayuda aquellos solicitantes que a través del sistema de baremación reúnan los requisitos en función de la puntuación que se detalla:

- **Menor o igual a 9 puntos: Desfavorable**
- **Entre 10 y 14 puntos (ambos incluidos): Se concederá una única beca de las solicitadas.**
- **Entre 15 y 24 puntos (ambos incluidos): Se concederá como máximo dos becas de las solicitadas.**
- **Mayor o igual a 25 puntos: Se concederán todas las becas solicitadas**



**ANEXO II: SOLICITUD DE BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR
CURSO 2025-2026**

Don _____, con domicilio en Daimiel
(C. _____ Real), calle _____ nº _____,
teléfono _____, de estado civil _____, con
D.N.I. _____, de profesión _____.

EXPONE

Que teniendo conocimiento que por el Ayuntamiento se tiene prevista la concesión de Becas para la adquisición de libros de texto, para alumnos de Educación Infantil y de Educación Primaria, para el curso 2025/2026

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y previos los trámites oportunos, le sea/n concedida/s beca/s, para lo que le adjunto la siguiente documentación:

(Marque una X donde proceda)

- ☐ D.N.I. (de todos los miembros de la unidad familiar que lo posean)
- ☐ Libro de Familia.
- ☐ Carnet de Familia Numerosa
- ☐ Certificado acreditativo del grado de discapacidad (si la padece algún miembro de la unidad familiar)
- ☐ Último recibo de hipoteca o alquiler
- ☐ En caso de separación o divorcio, sentencia, convenio regulador y recibo de pensión alimenticia
- ☐ En caso de separación por pareja de hecho, convenio regulador y recibo de pensión alimenticia
- ☐ Declaración de la Renta año 2023, sellada por alguna oficina habilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si se hizo separada, es necesario presentar todas las declaraciones de los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar.
- ☐ Autorización al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de Imputaciones de Rentas emitidos por la Agencia Tributaria u Organismo Público o Privado autorizado para ello, con el fin de obtener los datos necesarios para la determinación de la Renta a efectos de esta beca
- ☐ Autorización al Ayuntamiento de Daimiel para obtener el Certificado de empadronamiento de la unidad familiar
- ☐ Declaración responsable de no hallarse incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Daimiel, ____ de _____ de 2025

Firmado,

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), con la finalidad de gestionar su solicitud. Para ello, consiento que los datos incluidos en el presente formulario, sean tratados en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Daimiel está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal dpd@aytodaimiel.es



DECLARACION COMPLEMENTARIA

COMPOSICION FAMILIAR CURSO 2025-2026

PARENTESCO	NOMBRE	EDAD	ESTUDIA O TRABAJA	CENTRO DONDE ESTUDIA	CURSO 2025- 2026	INGRESOS
CABEZA FAMILIA						
CONYUGE						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						

Observaciones:

Firmado:



ANEXO III

AUTORIZACION PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2025/2026

Don/Dña: con
DNI:, y mayor de edad,
autorizo al Ayuntamiento de Daimiel a que pueda obtener el Certificado de
Imputaciones de Rentas emitidos por la Agencia Tributaria u Organismo
Público o Privado autorizado para ello, con el fin de obtener los datos
necesarios para la convocatoria de becas para material escolar, durante el
curso 2025/2026.

Daimiel, _____ de _____ de 20____

Firmado,



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN EMPADRONAMIENTO PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2025/2026

D/D^a.....

D.N.I.Dirección.....

Localidad....., Teléfono.....

Familia compuesta pormiembros.

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Que proceda a solicitar internamente volante de empadronamiento familiar de la persona abajo firmante para la convocatoria de becas para material escolar del curso 2025/2026.

En cuanto al número de miembros familiares, declaro que a fecha de hoy conviven con el que suscribe y en su domicilio las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD

DAIMIEL, a _____ de _____ de 2025

Firma de la persona solicitante: _____



ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.: _____
Con NIF: _____
y Domicilio: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo con los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Firmado:

D/Dña.: _____

Nombre y apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de 2025